



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

DI-ITSJ-2018-008-M  
Quito, 23 de febrero del 2018

**PARA:** Lcda. Carmen Mirelly Pazmiño, Directora Financiera

**DE:** Mgs. Lucía Begnini Domínguez

**ASUNTO:** Recursos económicos para cubrir los gastos del proyecto de investigación la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Investigación, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que mediante resolución: OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0012-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0009-2018-DMQ 11 DE ENERO DEL 2018 PDFIEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR aprobó el proyecto la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador, con un presupuesto asignado de 4.716. Además que mediante resolución OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0013-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0013-2018-DMQ VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL 2018 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, se aprueba el proyecto de vinculación la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador, por lo que, se necesita la asignación de recursos para la ejecución de los talleres en la Unidad María helena Salazar por lo que se requiere:

PROYECTO	REQUERIMIENTO
la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador,	Viáticos: 500 Material para trabajar con los niños de 7mo a 10mo de bachillerato: 600 Material para las cajas mágicas, que contienen pelucas, antifaces, paleógrafos, marcadores, pinturas, material para recortar, tijeras, cartulinas: 1.000 Talleres para los padres: 1000 (incluye coffee, material impreso) Pago docente: Lucia Begnini 20 horas Daniel Shauri: 10 horas Jonathan Chalco: se incluye el pago de

RECIBIDO  
23-02-2018  
*[Signature]*



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

	140 por apoyo
--	---------------

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe.

Atentamente;

  
\_\_\_\_\_  
Mgs. Lucía Begnini D.  
Directora de Investigación





# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

DI-ITSJ-2018-006-M

Quito, 1 de febrero del 2018

**PARA:** Lcda. Carmen Mirelly Pazmiño, Directora Financiera

**DE:** Mgs. Lucía Begnini Domínguez

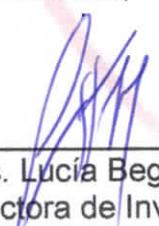
**ASUNTO:** Recursos económicos para cubrir los gastos del proyecto de investigación la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador,

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Investigación, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que mediante resolución: OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0012-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0009-2018-DMQ 11 DE ENERO DEL 2018 PDFIEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR aprobó el proyecto la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador, con un presupuesto asignado de 4.716, por lo que, solicito la asignación de los siguientes recursos:

PROYECTO	REQUERIMIENTO
la importancia del manejo redes sociales en el Ecuador,	Viáticos y material 800 encuestas: 500

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe.

Atentamente;

  
Mgs. Lucía Begnini D.  
Directora de Investigación

RECIBIDO  
07-02-2018



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

0010-VC-ITSJ.  
Quito, 12 DE Enero del 2018

**PARA:** Mgs. Lucía Begnini, Directora

**DE:** Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**ASUNTO:** proyecto de investigación la importancia del Manejo adecuado de las Redes Sociales en el Ecuador

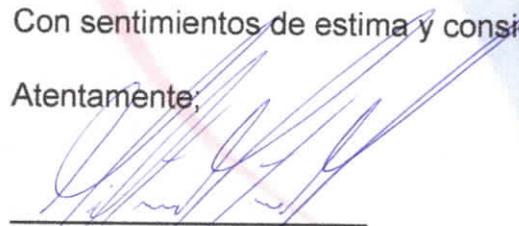
Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a usted para informar que mediante resolución "OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0012-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0009-2018-DMQ 11 DE ENERO DEL 2018 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR aprobó el proyecto de investigación: La importancia del Manejo Adecuado de las redes sociales en el Ecuador, cuyo costo de ejecución es de 4.716 dólares

De acuerdo a lo conversado las fechas de entrega de la información son:

ACTIVIDAD	FECHA
INFORME DE AVANCE	20 DE FEBRERO DEL 2018
INFORME FINAL	15 D EJUNIO DEL 2018

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente,

  
Abg. Milton Altamirano Pazmiño  
VICERRECTOR ACADÉMICO DEL ITSJ





# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

0038-VC-ITSJ.

Quito, 12 de enero del 2017

**PARA:** Lcda. Mireya Pazmiño, Directora Financiera

**DE:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**ASUNTO:** Presupuesto para proyecto de investigación

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado, a través del presente me dirijo a ustedes para informar que mediante resolución: **OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0010-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0009-2018-DMQ ONCE DE ENERO DEL 2018 PDFI EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR, se aprobó el proyecto de investigación: "La importancia del manejo adecuado de las redes sociales en el Ecuador", con un presupuesto de \$4.716, por lo que solicito se asignen los recursos correspondientes.**

Con sentimientos de estima y consideración, suscribe

Atentamente,



  
Abg. Milton Altamirano Pazmiño  
Vicerrector



**ACTA DEL CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA PLAN DE FORTALECIMIENTO OCAS-ITSJ-PDFI-No  
0009-2018-DMQ  
ONCE DE ENERO DEL 2018**

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los once días del mes enero del 2018, siendo las 09H00, se instala Sesión Extraordinaria del Consejo Académico Superior del Instituto Tecnológico Superior Japón, la misma que se desarrolla en su sede ubicada en la calle Veintimilla y 4ta. Transversal, ejerciendo sus funciones como máximo Organismo colegiado con la asistencia de los siguientes miembros: Dra. Sheila Dayan Aguilar Rectora, quien preside esta sesión; Abg. Milton Altamirano Pazmiño Vicerrector; Eco. Marco Álvarez Docente; Dr. Víctor Pérez Docente; Tlgo. Jonathan Chalco Docente; Ing. Roberto Rivadeneira Docente, como representantes de docentes; Sra. Rita Geovanna Páez como representante de estudiantes; y el Dr. Sixto Baca Pinto, quien actúa como Secretario Procurador, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Aprobación del proyecto de investigación la importancia del Manejo adecuado de las redes sociales en el Ecuador

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**1.-Constatación del quórum**

Una vez que por Secretaría ha constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión extraordinaria, poniendo a consideración de los miembros del Consejo Académico Superior, el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

**2.- Aprobación del proyecto de investigación.**

La Sra. Rectora señala que en base al informe presentado sobre el proyecto de investigación la importancia del Manejo adecuado de las redes sociales en el Ecuador, propuesto por la Directora de Investigación, Magíster Lucía Begnini, mismo que contempla realizar talleres y una campaña dirigida a estudiantes y por redes sociales. Es fundamental la ejecución de este tipo de proyectos que permita proteger a los jóvenes del uso inadecuado de las redes sociales

El Vicerrector por su parte indica que en el Ecuador el 17,11% de la población mayor de 8 años, es decir 2,8 millones de ecuatorianos, declara usar redes sociales a través de su teléfono inteligente, según datos del Instituto Nacional Estadísticas y Censos (Inec). Y es que en los últimos años el uso de los teléfonos inteligentes ha sido exponencial. En el 2016, 4'084.886 ecuatorianos declararon tener un teléfono inteligente (Smartphone). Esta cifra es casi cinco veces más que la reportada en el 2011 cuando 522.640 ecuatorianos tenían celulares.



Siendo los grupos más débiles los que se encuentran sujetos a ser víctimas en redes sociales, por lo que, es fundamental que como institución realicemos las acciones

La Sra. Rectora señala, que considerando la situación que se atraviesa a nivel mundial con el uso de las redes sociales, es fundamental llevar adelante estos proyectos de investigación, por lo que, solicita a la Secretaria que proceda con la votación.

A continuación, por Secretaría se procede a receptar la votación en relación con la aprobación de la expedición del reglamento de publicaciones.

<b>CUADRO DE VOTACIÓN</b>			
<b>MIEMBRO</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dra. Sheila Dayan Aguilar	X		
Abg. Milton Altamirano	X		
Eco. Marco Álvarez	X		
Dr. Víctor Pérez	X		
Tlgo. Jonathan Chalco	X		
Ing. Roberto Rivadeneira	X		
Sra. Rita Geovanna Páez	X		

Quedando aprobada por unanimidad

LA Sra. Rectora ofrece la palabra sin más asuntos que tratar, siendo las 12h00 se da por terminada la sesión dando lectura a la presente acta la misma que es aprobada por todos los miembros del Consejo Académico Superior presentes, aprobando: **"LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN LA IMPORTANCIA DEL MANEJO ADECUADO DE LAS REDES SOCIALES EN EL ECUADOR**

Para constancia firman conjuntamente la Rectora y el Secretario Procurador.

  
  
**Dra. Sheila Dayan Aguilar**  
**RECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN**



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"  
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

*Sixto Baca Pinto*  
Dr. Sixto Baca Pinto

SECRETARIO GENERAL PROCURADOR DEL ITSJ



**OCAS-ITSJ-SE-RO-No 0012-2018-ACTA-No. OCAS-ITSJ-PDFI-No 0009-2018-DMQ  
ONCE DE ENERO DEL 2018 PDFI  
EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO SUPERIOR**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el Art. 27 de la Constitución vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico. En el marco del respecto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez: impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz: estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

**Que**, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

**Que**, el Art. 352 de la Carta Suprema del Estado determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos: y conservatorios superiores de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares. No tendrán fines de lucro.

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior literal f señala que es fin de la Educación Superior fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional.

**Que**, el art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad intercultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

**Que**, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación



como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

**Que**, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

**Que**, el artículo 6 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores del Instituto Superior Japón e investigadores invitados, acorde al Reglamento de Investigación.

**Que**, el artículo 7 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que Las propuestas de investigación elaboradas deben incluir los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Equipo de investigación
- Resumen Ejecutivo
- Problema y justificación
- Hipótesis o pregunta de Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Marco teórico
- Descripción de la metodología
- Resultados esperados del proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Beneficiarios directos e indirectos
- Impactos de resultados
- Formas de Difusión de resultados
- Bibliografía
- Declaración final
- Forma de presentación final de resultados (folleto, libro)

**Que**, el artículo 8 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que el Departamento de Investigación llevará el control de las actividades de investigación que desarrollen los equipos de investigación participantes con el objetivo de mantener el registro de investigadores, avance de la investigación y su producción científica. Además esta información se enviará a la Dirección Académica.



mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales: a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

**Que**, en el título VI, artículo 79 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se establece a la investigación e innovación como funciones esenciales de las instituciones de educación superior, por lo que deben existir políticas, normativas y líneas de investigación que las fomenten y regulen.

**Que**, en el artículo 85 y 86 del Reglamento Codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior se obliga a las instituciones de educación superior a establecer medidas, para realizar investigación y propiciar un acercamiento a los estudiantes con talento para la investigación mediante su vinculación a grupos de investigación y centros de desarrollo tecnológico.

**Que**, el artículo 6 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que podrán participar en los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico todos los docentes e investigadores del Instituto Superior Japón e investigadores invitados, acorde al Reglamento de Investigación.

**Que**, el artículo 7 de la Resolución de Creación del Departamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que Las propuestas de investigación elaboradas deben incluir los siguientes aspectos:

- Datos generales
- Equipo de investigación
- Resumen Ejecutivo
- Problema y justificación
- Hipótesis o pregunta de Investigación
- Objetivo general y objetivos específicos
- Marco teórico
- Descripción de la metodología
- Resultados esperados del proyecto
- Plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Presupuesto
- Beneficiarios directos e indirectos
- Impactos de resultados
- Formas de Difusión de resultados
- Bibliografía



**Que**, el artículo 22 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que es finalidad primordial de esta área la generación de nuevo conocimiento a través de la realización de investigaciones científicas y/o tecnológicas. Además, contribuir a la formación de recursos humanos altamente capacitados para la investigación, así como transferir y difundir los conocimientos producto de su labor.

**Que**, el artículo 31 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que se entiende por líneas de investigación a enfoques interdisciplinarios que permiten englobar procesos, prácticas y perspectivas de análisis y definición disciplinaria con énfasis en las carreras que se desarrollan en el Instituto Superior Tecnológico Japón.

**Que**, el artículo 32 del Reglamento de Investigación del Instituto Tecnológico Superior Japón señala que las líneas de investigación propuestas por el Departamento de Investigación son acciones que contribuyen al desarrollo del país, a partir de lo cual se determinan las siguientes líneas:

**Línea Ciencias Administrativas y Tecnología.**

**Sub-línea: Tecnologías de la Información y Comunicación.**

- Tecnología de información para el desarrollo e inclusión de grupos objetivos determinados;
- Software educativo para el fortalecimiento de la educación inicial;
- Software empresarial para el apoyo de microempresas de economía popular y solidaria;
- Videojuegos para el desarrollo de potencialidades educativas en niños;

**Sub-línea: Comportamiento Organizacional.**

- Cultura y clima organizacional en las pequeñas y medianas empresas;
- Gestión del talento humano en pequeñas y medianas empresas;
- Gestión de la cultura organizacional al interior pymes;

**Línea: Salud.**

**Sub-línea: La Salud y la Educación.**

- La alimentación en el desarrollo de la niñez;

**Línea Ciencias Sociales.**

**Sub-línea: Economía Aplicada y Administración.**

- El desarrollo de programas económicos para potencializar proyectos de economía popular y solidaria;
- Producción y sus formas de crecimiento de pymes como al desarrollo económico del país;
- Gerencia Empresarial y Pública;

**Sub-línea: Educación y Sociedad.**



- Evaluación y calidad educativa para potencializar el desarrollo de la educación inicial;
- El desarrollo de la Educación inicial como eje apoyo de la transformación de la matriz productiva;
- Innovación Educativa aplicada a la educación inicial;
- Modelos pedagógicos aplicados en la educación inicial;
- Propuestas y Resultados de la Tecnología utilizada en la Educación Inicial;
- Contenidos curriculares, tecnología y modelos pedagógicos aplicados a la Educación Inicial;
- Estrategias para incentivar la lectura en niños;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo del lenguaje;
- El desarrollo de rincones de aprendizaje como estrategia metodológica para el desarrollo motricidad fina y gruesa;
- El avance de la educación Inicial en el Ecuador;
- Recursos Didácticos como estrategia de fortalecimiento de la educación inicial;

**En ejercicio de las competencias y atribuciones el Consejo Académico Superior**

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Aprobar el proyecto de investigación la importancia del manejo adecuado de las redes sociales en el Ecuador.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA:** Informar a los interesados que fue aprobado el proyecto de investigación presentado por la Dirección de Investigación.

**SEGUNDA:** Notificar a la Dirección Financiera que se ha designado los siguientes proyectos de investigación para la asignación de los recursos.

**TERCERA:** Subir a la plataforma la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Ciudad de San Francisco de Quito, DM., en Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Tecnológico, a los once días del mes de enero del 2018



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"  
REGISTRO DE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR- CES 2174

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the text. The signature is highly cursive and appears to be 'Sixto Baca Pinto'.

Dr. Sixto Baca Pinto  
**SECRETARIO PROCURADOR**



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

0025-VC-ITSJ.  
Quito, 10 de enero del 2018

**PARA:** Consejo Académico Superior

**DE:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector

**ASUNTO:** Proyecto de investigación sobre Cyberbulling

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado a través del presente pongo en su conocimiento la propuesta de un proyecto de investigación: **La importancia del Manejo adecuado de las redes sociales** en el Ecuador, cuyo costo de ejecución es de 4.716 dólares

Cabe indicar que desde esta área se considera que el proyecto es viable, además que cuenta con los fondos necesarios para su ejecución

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente

  
Abg. Milton Altamirano Pazmiño  
Vicerrector





# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082  
ACUERDO N° 175

0024-VC-ITSJ.  
Quito, 8 de enero del 2018

**PARA:** Lcda. Carmen Pazmiño, Directora Financiera

**DE:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

**ASUNTO:** Revisión para la asignación de recursos ejecución de proyecto de investigación sobre la importancia del manejo adecuado de las redes sociales en Ecuador.

Reciba un cordial saludo del Vicerrectorado a través del presente pongo en su conocimiento que la Dirección de investigación ha presentado una propuesta para la realización de un proyecto de investigación sobre **la importancia del Manejo adecuado de las redes sociales** en el Ecuador, cuyo costo de ejecución es de 4.716 dólares, por lo que, solicito su apoyo para la revisión de recursos y de ser el caso la asignación de los mismos.

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente

  
Abg. Milton Altamirano Pazmiño  
Vicerrector





# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º 17 – 082

ACUERDO N.º 175

DI-ITSJ-2018-003-M  
Quito, 5 de enero del 2018

**PARA:** Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector.

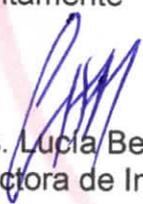
**DE:** Mgs. Lucía Begnini D, Directora

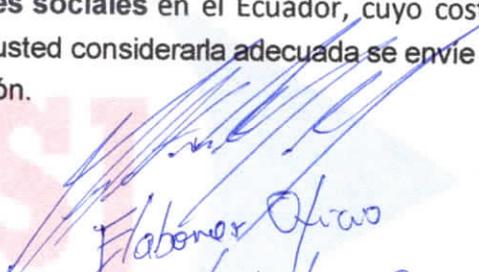
**ASUNTO:** Proyecto de investigación sobre la importancia del Manejo adecuado de las redes sociales en el Ecuador.

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Investigación a través del presente pongo en su conocimiento la propuesta para la realización de un proyecto de investigación la **importancia del Manejo adecuado de las redes sociales** en el Ecuador, cuyo costo de ejecución es de 4.716 dólares, para que de usted considerarla adecuada se envíe al Consejo Académico para la respectiva aprobación.

Con sentimientos de estima y consideración

Atentamente

  
Mgs. Lucía Begnini D  
Directora de Investigación

  
Fabian Ojeda  
5/Feb/2018



# **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"**

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

## **ACTA DE LA REUNIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**

**DGA-ITSJ-2018-20-QUITO 4 DE ENERO DEL 2018**

En la ciudad de Quito, a las 10:00 a.m. del día 4 de enero del 2018, se reúnen en las oficinas de la Dirección Académica del Instituto Tecnológico Superior Japón, el Abg. Milton Altamirano Pazmiño, Vicerrector, Mgs. Alexis Benavides, Director Académico, Mgs. Lucía Begnini,

Preside el Sr Vicerrector, Abg. Milton Altamirano Pazmiño y actúa como Secretario el Mgs. Alexis Benavides, Director Académico.

### **ASISTENCIA**

EL Vicerrector declara abierta la sesión y pide al Secretario que pase lista. El Secretario anota la asistencia de los siguientes docentes que se encuentran presentes.

### **INFORME DEL DIRECTOR ACADÉMICO**

El Director Académico presenta al Sr. Vicerrector la propuesta del proyecto de investigación la importancia del manejo adecuado de las redes sociales en el Ecuador.

Mgs. Lucía Begnini señala que dentro del desarrollo del proyecto se cuenta con el apoyo de la Fundación Entorno, para la capacitación de estudiantes además que se pretende desarrollar una red para tratar este tema en los colegios.



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Por su parte, el Vicerrector señala que es fundamental que este proyecto de investigación se ejecute, ya que, se necesita que trabajar en los niños y jóvenes para que tomento consciencia sobre la situación de las redes sociales, y la importancia de cuidarse, por lo que considera que se debe aplicar el mismo.

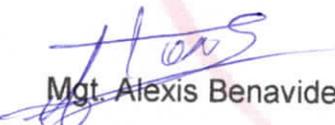
El Director Académico procede a dar lectura a la propuesta planteada

Siendo las 13h00 y una vez que se ha revisado la propuesta y se considera que es viable se solicita al Departamento de Investigación para que se proceda con los pasos necesarios para la aprobación de los mismos en el Consejo Académico Superior

Para constancia firman:

  
Abg. Milton Altamirano

Vicerrector

  
Mgt. Alexis Benavides

Director Académico

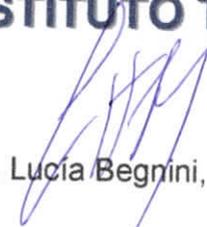




# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

  
Mgs. Lucía Begnini,

Docente Parvularia y Administración, Sede Quito

